

Acta 1431 – Anexo V

**CONCURSO DE BECAS DOCTORALES-COFINANCIADAS 2016
CIC - FACULTAD DE ARTE UNCPBA
BASES DE LA CONVOCATORIA**

1) OBJETIVO

El objetivo del programa de Becas Doctorales-Cofinanciadas es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 4686/68. El Programa excluye de su objetivo formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas de la CIC (www.cic.gba.gob.ar). Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

2) BENEFICIARIOS

Las Becas Doctorales-Cofinanciadas de la CIC se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de doctorado.

Los beneficiarios deberán tener al momento de iniciación del período de beca, menos de treinta años de edad.

3) DIRECTOR

El solicitante de una Beca Doctoral-Cofinanciada de la CIC debe contar con un Director de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

Asimismo, el Director debe comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

4) CARACTERÍSTICA DE LA BECA.

El plan de trabajo presentado por el postulante deberá estar encuadrado en algunas de las siguientes áreas temáticas:

- Realización audiovisual en la comunicación pública de la ciencia.**
- Gestión y producción de industrias culturales en la Provincia de Bs. As.**

BECAS. DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/04/2016 y el 31/03/2017), renovable a un segundo año, previa aprobación del informe reglamentario por parte del Directorio de la CIC y de la acreditación, de **la inscripción del becario a un programa de doctorado**. La admisión al mismo deberá ser acreditada dentro del primer semestre del segundo año de beca.

BECAS. DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Período de inscripción:

Del 09 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2015 a las 12 horas.

Modalidad de la presentación:

La presentación electrónica se realizará mediante el sistema SIGEVA-CIC
<http://cic.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>¹

A tal efecto, el solicitante debe ingresar según las instrucciones del Anexo II, como usuarios de la Intranet de SIGEVA-CIC. Tanto el solicitante de beca como el Director propuesto deberán registrarse previamente como usuarios, tal como se indica en el Anexo II.

Documentación impresa y original a presentar:

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la siguiente documentación impresa:

1. Formulario de solicitud de beca (impreso mediante sistema SIGEVA-CIC) con firmas en original (denominado comúnmente carátula de la presentación).
2. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
3. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
4. Fotocopia anverso y reverso del DNI donde conste domicilio en Provincia de Buenos Aires.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica y teniendo como carátula la emitida por SIGEVA-CIC, figurando el Apellido y Nombres del solicitante y del Director de beca.

Lugares entrega de la documentación:

Las bases y formularios para participar del presente concurso se pueden presentar personalmente (o por correo postal en este último caso) en el Departamento "Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC", sito en la calle 526 entre 10 y 11 de La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC con anterioridad al 11 de diciembre de 2015.

Consultas:

Toda consulta sobre el presente concurso se deberá realizar por correo electrónico a la dirección sac@cic.gba.gob.ar, consignando en "asunto" el texto "BECA COFINANCIADA" seguido del Apellido y Nombres del solicitante.

Las consultas referidas al funcionamiento y operación del sistema SIGEVA-CIC, deben dirigirse a informatica@cic.gba.gob.ar.

¹ La estructura de datos del SIGEVA-CIC ha sido compatibilizada con los requerimientos de la Base Unificada de Curriculum Vitae (CVar*), que el MINCyT ha puesto en marcha en el presente año. A tal efecto se ha ampliado la información solicitada en algunas pantallas. La información que ya se hubiese registrado en el Banco de Datos de CyT, con anterioridad a la puesta en vigencia de esta convocatoria, no sufrirá modificaciones siempre y cuando la misma no sea editada. Si la información cargada se editara, tendrá que completar los campos nuevos agregados en esa pantalla.

La Ley N° 25.467 y el Decreto N° 443/2004 establecen la conformación del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino para, entre otros objetivos, crear y mantener actualizado el registro unificado nacional de Investigadores Científicos y Tecnológicos, Personal de Apoyo y Becarios que revisten en Instituciones Oficiales o Privadas de Ciencia y Tecnología de Argentina, a ser organizado y mantenido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT).

6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma.
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIGEVA-CIC.
- b) El solicitante deberá haber nacido **después del 1º de abril de 1986**.
- c) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- d) El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director propuesto.
- e) El domicilio que conste en el DNI del becario debe ser en la Provincia de Buenos Aires.
- f) El Director debe haberse comprometido a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- g) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.
- h) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- i) Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- j) En el caso que el solicitante no haya terminado sus estudios al momento del cierre de la inscripción se aceptará la misma siempre y cuando no adeude más de 1 (una) materia. En tal caso deberá presentar el título o el certificado de título en trámite antes del 15 de marzo de 2016.
- k) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.

7) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- a) Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.
- b) Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo), importancia estratégica para la provincia.
- c) Antecedentes del Director.
- d) Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) ORDEN DE MERITO Y ADJUDICACION DE BECAS

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Asesora Honoraria (CAH) conformada por miembros de la CIC y de la Universidad que corresponda a la contraparte, según la temática del plan de trabajo del postulante.

El Directorio de la CIC en conjunto con las autoridades de la Universidad contraparte adjudicarán la Beca.

9) ESTIPENDIO

El estipendio de las becas co-financiadas es de \$ 10.000 pesos; a financiar por partes iguales entre la CIC y la Universidad, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas instituciones.